



Bruselas, 11 de diciembre de 2017  
(OR. en)

15569/17

DEVGEN 289  
ACP 143  
RELEX 1095  
COAFR 325  
COHAFA 107  
FIN 831

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 11 de diciembre de 2017

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 13629/17

---

Asunto: Informe Especial n.º 11/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre «el fondo fiduciario de la UE Bêkou para la República Centroafricana: un comienzo esperanzador pese a algunas deficiencias»  
- Conclusiones del Consejo (11 de diciembre de 2017)

---

Se adjunta, a la atención de las Delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 11/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre «el fondo fiduciario de la UE Bêkou para la República Centroafricana: un comienzo esperanzador pese a algunas deficiencias», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3587, celebrada el 11 de diciembre de 2017.

**Informe Especial n.º 11/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre «el fondo fiduciario de la UE Bêkou para la República Centroafricana: un comienzo esperanzador pese a algunas deficiencias»**

**Conclusiones del Consejo**

1. El Consejo acoge con satisfacción la publicación del Informe Especial n.º 11/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre «el fondo fiduciario de la UE Bêkou para la República Centroafricana: un comienzo esperanzador pese a algunas deficiencias». El Informe Especial es particularmente útil, ya que los fondos fiduciarios de la UE son una nueva herramienta para la ayuda al desarrollo destinados a acciones de emergencia, postemergencia o temáticas y el fondo fiduciario Bêkou es el primero de esta naturaleza.
2. El Consejo y los Estados miembros recuerdan su posición sobre el uso de los fondos fiduciarios de la UE, según se establece en el Consenso Europeo sobre Desarrollo de 2017.
3. El Consejo recuerda asimismo que el fondo fiduciario Bêkou se creó como respuesta a una crisis sin precedentes, caracterizada por la violencia entre comunidades, el debilitamiento de las funciones básicas del Estado, una ayuda internacional limitada y unos retos humanitarios y de desarrollo considerables en la República Centroafricana. Dada la persistencia de los problemas de la República Centroafricana, el Consejo subraya la necesidad de proseguir la movilización internacional de recursos para proporcionar ayuda humanitaria y al desarrollo y consolidar la recuperación, la estabilización y el desarrollo sostenible del país.
4. El Informe Especial del Tribunal sobre el fondo fiduciario Bêkou es especialmente importante, ya que se trata de la primera auditoría de un fondo fiduciario de la UE. El informe ofrece valiosas observaciones y recomendaciones sobre los logros positivos y los retos del fondo fiduciario Bêkou, algunas de las cuales pueden contribuir a reforzar la gestión, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de otros fondos fiduciarios de la UE.

5. Por lo que se refiere a los tres primeros años de ejecución del fondo fiduciario Bêkou, el Consejo toma buena nota de la evaluación global positiva por parte del Tribunal de Cuentas y de los avances conseguidos hasta la fecha. El Consejo toma nota de la conclusión del Tribunal de que la creación del fondo fiduciario Bêkou fue apropiada y de que dicho fondo fue una respuesta rápida a la necesidad de disponer de un instrumento de coordinación que articulara la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo. El Consejo observa que el Tribunal, entre sus conclusiones principales, afirma que la Comisión, en términos generales, ha estado acertada con la creación, gestión y ejecución del fondo, aunque sigue siendo necesario introducir mejoras a fin de alcanzar su pleno potencial.
6. Por otra parte, el Consejo toma nota de las dos recomendaciones del Tribunal y pide a la Comisión que:
- elabore más directrices relativas a la elección del vehículo de ayuda, incluida una evaluación concisa y estructurada de las ventajas comparativas de los fondos fiduciarios con respecto a otros vehículos de ayuda en términos de capacidad de respuesta y adaptabilidad a las situaciones de crisis, y lleve a cabo, para cada fondo fiduciario, análisis de necesidades de su valor añadido antes de la creación de tales fondos fiduciarios.
  - mejore la coordinación de los donantes, los procedimientos de selección y la medición del rendimiento y optimice la gestión de los costes administrativos en los fondos fiduciarios de la UE en general y, más concretamente, en el fondo fiduciario Bêkou. Estas mejoras serán fundamentales para alcanzar el pleno potencial del fondo fiduciario Bêkou.
7. El Consejo acoge con satisfacción el hecho de que la Comisión haya respondido exhaustivamente a las recomendaciones del Tribunal, y espera con interés la ejecución efectiva del fondo fiduciario Bêkou y de los demás fondos fiduciarios existentes. Las enseñanzas extraídas de este fondo deben compartirse, distribuirse y, en su caso, integrarse de manera efectiva en la gestión por la Comisión de los fondos fiduciarios de la UE, a fin de optimizar la utilización de esta modalidad de ayuda en la cooperación al desarrollo y las relaciones exteriores de la UE. A este respecto, el Consejo se congratula de que la Comisión tenga intención de ir aportando gradualmente nuevas mejoras e integrando las lecciones aprendidas del fondo fiduciario Bêkou en la gestión y la ejecución de los fondos fiduciarios de la UE.